



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA MUNICIPAL

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 30-2019-GM/MDSS.

San Sebastián, 25 de marzo del 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: El informe N° 041-2019-OEC-GM-MDSS, del ejecutor coactivo, indicando que se habría omitido incluir en la resolución sancionatoria a los administrados Washington Roberto Villafuerte Jara y Nataly Garcés García, y el Informe N° 160-2019-GDE-MDSS del Gerente de Desarrollo Económico, con lo demás que contiene, y que viene a éste despacho para su pronunciamiento.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo IV numeral 1.2 del TUO de la LPAG aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que *"los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del derecho Administrativo (...)"*.

Que, en aplicación de esos derechos y garantías, en efecto en un proceso administrativo se debe respetar los principios del debido proceso administrativo, siendo uno de ellos respetar el derecho de defensa de los administrados irrestrictamente, conforme lo prevé incluso la norma constitucional vigente; y a decir del informe materia de evaluación, se tiene que se ha omitido incluir en la resolución sancionatoria a los administrados ya nombrados Washington Roberto Villafuerte Jara y Nataly Garcés García, y por ello mismo, es que no se ha dispuesto sanción alguna para dichos administrados; por consiguiente, siendo ese el estado del presente expediente; a efecto de no afectar el principio de imputación debida, de defensa y demás derechos de las partes, la administración debe adecuar el presente expediente debiendo formarse otro expediente administrativo con copias del presente e iniciarse el procedimiento administrativo sancionador contra los antes citados administrados, debiendo proseguirse el principal conforme a su estado, esto es, ejecutándose la sanción impuesta por ser ese su estadio procedimental.

Respecto de que en la resolución de gerencia municipal N° 17-2019-GM/MDSS, se estaría privando de eficacia a la resolución, por que dice se puso dar por concluido el procedimiento administrativo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA MUNICIPAL

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



iniciado, se le debe hacer saber, que la administración no está para subrogarse en el derecho de las partes quienes tiene expedito todos sus derechos para hacerlos valer, si acaso se estuviera vulnerando algún derecho reconocido legalmente; aclaración que se debe tener presente, en tanto que, dicha expresión quiere decir que se ha agotado la vía administrativa o concluido el procedimiento administrativo en la vía interna. Por tanto, téngase en ese sentido la misma.

Por lo tanto, en mérito de los fundamentos antes expuestos, de conformidad con las normas invocadas, y en uso de las facultades conferidas por ley y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, se implemente el proceso administrativo sancionador contra los administrados **WASHINGTON ROBERTO VILLAFUERTE JARA** y **NATALY GARCÉS GARCÍA**, debiendo formarse otro cuaderno con copias del presente expediente, sin que ello signifique paralización del presente expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Respecto de la segunda observación, entiéndase la expresión dar por concluido el procedimiento administrativo iniciado, como dar por concluida o agotada la vía administrativa, y continúe el proceso por sus cánones legales, de conformidad a la norma adjetiva administrativa pertinente.

ARTÍCULO TERCERO.- DEVOLVER el presente expediente para su cumplimiento y ejecución en mérito a lo expresado en la presente resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Lic. Juan Pablo Luza Sikuy
GERENTE MUNICIPAL

